

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

## DECLARACIONES:

#### I. DECLARA EL COLEGIO

I.-1.- Ser una sociedad civil legalmente constituida según consta en Escritura Pública número 1,952 de fecha 09 de noviembre de 1982, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público No. 47 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

I.-2 Que dentro del objeto de la asociación se encuentran entre otros: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel universitario, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualquier otro medio de difusión cultural.

I.3.- Que su representante se encuentra facultado para obligarse en nombre de la misma, según consta en la Escritura Pública número 7,916 de fecha 08 de abril 2016, pasada ante la fe del Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público No. 14 del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que a la fecha se encuentra vigente. 1.4.- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro

1.4.- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, con el Registro Federal de Contribuyentes CJA-821109-ND0 y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal ubicado en el número 321 de la calle 5 de Mayo, en la colonia Centro en Zapopan, Jalisco, con Código Postal número 45100.

Para efecto de este contrato, se entiende como TRABAJADOR POR TIEMPO DETERMINADO a la persona que contrata EL COLEGIO de forma Temporal, esto es por Tiempo Determinado, para el desarrollo de las actividades específicas que se describirán en este contrato.

#### II. DECLARA EL TRABAJADOR POR TIEMPO DETERMINADO

II.-1.- Ser de nacionalidad mexicana y que cuenta con registro federal de contribuyentes número así como su clave única de registro de población (CURP) señala

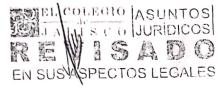
como su domicilio la calle

, con Código Posta∏

II.2.- Tener los conocimientos, capacidad y aptitudes necesarias para desempeñar el puesto a que se refiere el presente Contrato en su cláusula primera, acreditándolo con la documentación legal correspondiente.-----

#### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES**

III.1.- Que como consecuencia de las declaraciones que anteceden, las partes celebran el presente Contrato por tierapo determinado y lo sujetan al tenor de las siguientes:



### CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El presente Contrato se celebra de conformidad a lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Federal del trabajo, por Tiempo Determinado, en base y fundamento a la naturaleza del trabajo y/o los servicios para lo cual se contrata al trabajador compareciente, celebrándose este Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, teniendo como consecuencia su inicio el 1 de febrero de 2019 y su vencimiento para el día 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDA.-** EL TRABAJADOR es contratado para laborar para que en el Tiempo Determinado señalado en la cláusula anterior desempeñe funciones de **Auxiliar "C"** y todas aquellas que le señalen los superiores de las áreas a las que sea adscrito en EL COLEGIO, sujetas a la aprobación de su jefe inmediato.-------

**SEXTA.-** El trabajador por tiempo determinado se obliga a someterse a los siguientes lineamientos. El trabajador en caso de incurrir en alguno de los siguientes supuestos, reconoce que su consecuencia y resultado será el dejar de ser considerado como personal por tiempo determinado para posteriores contrataciones:

- 1.- En caso de aceptar y confirmar desempeñar las funciones y horarios adicionales que requiera El COLEGIO y no presentarse.
- 2.- En caso de incurrir en algunas de las causales contenidas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.
- 3.- En caso de abandonar las instalaciones en horario que se le haya determinado y no cumplir la totalidad de los días y horas asignados, sin causa justificada.
- 4.- En caso de no obtener el visto bueno al cumplimiento de su desempeño laboral

Por lo que se compromete a abstenerse de realizar cualquiera de las conductas antes señaladas.—----

OCTAVA.- EL TRABAJADOR deberá de registrar su asistencia de manera personal en los mecanismos electrónicos que proporciona EL COLEGIO, en el entendido de que la omisión de éste requisito, indicará la falta injustificada del Trabajador en su centro de trabajo para todos los efectos legales.-----

EN SUS ASPECTOS LEGALES

J. T. J. T.

*ا* ( ا

NOVENA.- EL TRABAJADOR deberá desempeñar su trabajo en una jornada de 7:00 horas a 15:00 horas de lunes a sábado, misma que dispone de media hora para consumo de alimentos, debiendo registrar este tiempo en el sistema establecido para tal fin.------

**DÉCIMA.-** Como consecuencia de que el presente contrato de trabajo por tiempo determinado tiene como objeto el resolver las necesidades extraordinarias que tiene EL COLEGIO, el TRABAJADOR POR TIEMPO DETERMINADO deberá desempeñarse en las diversas áreas de trabajo que le indique el o los Responsables Legales de EL COLEGIO, con permanencia total durante la jornada laboral pactada en el presente contrato.--

**DÉCIMA TERCERA.-** Para efectos de este contrato por tiempo determinado, para satisfacer necesidades extraordinarias de EL COLEGIO, este otorgará al Trabajador por tiempo determinado las siguientes prestaciones:

a) Por el año de servicio efectivamente laborado EL TRABAJADOR recibirá por concepto de aguinaldo el pago correspondiente a cuarenta días de salario, mismo que será cubierto, de manera proporcional al vencimiento de este contrato.

b) Las demás contenidas en LA LEY .--

**DÉCIMA CUARTA.-** El día de descanso semanal para EL TRABAJADOR será el domingo de cada semana y causará salario incluyéndose en el pago quincenal de acuerdo con el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo.-

EL TRABAJADOR disfrutará de vacaciones dos veces al año. Cada periodo será de diez días hábiles. Las fechas de los periodos los determinará "El Contratante". En las vacaciones se incluirán los días citados en la cláusula Décimo Quinta.-----

**DECIMA SEXTA.-** EL TRABAJADOR se obliga a observar y respetar los Estatutos Generales, el Reglamento General y las demás disposiciones normativas internas de El Colegio de Jalisco.------

R EL COLEGIO | ASUNTOS | JURÍDICOS | S A D C EN SUS ASPECTOS LEGALES



DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.-----

Leído que fue a los comparecientes el presente Contrato y enterados de su alcance y consecuencias legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmándolo ante la presencia de dos testigos.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a 24 de enero de 2019.

**EL COLEGIO** 

DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ PRESIDENTE

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA SECRETARIO GENERAL

EL TRABAJADOR POR TIEMPO **DETERMINADO** 

> SR. JOSÉ LUIS ÁNGEL **RODRÍGUEZ**

AGUIRRE ULLOA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

